

**Circular Informativa F-39/2020**  
**15 de Octubre de 2020**

**CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**  
**\*PLAN MOVES II-ANDALUCÍA\***  
**\*PROYECTOS RENOVABLES INNOVADORES CON FONDOS FEDER\***  
**\*PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE)\***

Estimados Asociados:

En las últimas semanas se han anunciado la convocatoria de varias subvenciones relacionadas con la actividad de las empresas instaladoras y destinadas a proyectos con energías renovables o a la rehabilitación de edificios para la mejora energética. De ello les informamos a continuación:

## **PLAN MOVES II-ANDALUCÍA**

En el [BOJA nº 181 del 17 de septiembre, se aprueba la Resolución de 14 de septiembre de la Agencia Andaluza de la Energía](#), por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al RD 569/2020 de 16 de Junio.

En esta convocatoria es importante destacar, en lo que afecta a nuestro sector como empresas instaladoras, que a la **ACTUACIÓN 2: IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**, se ha destinado el 50% del presupuesto disponible, por importe de **8.8620.412 €** en nuestra Comunidad Autónoma. Se trata por tanto de una oportunidad de negocio interesante para nuestro sector.

También se incentivan la adquisición de vehículos de energías alternativas (aprox 6 MM €), la implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas (0,8 MM €) y la implantación de sistemas de movilidad sostenible al trabajo (aprox 1,7 MM €).

Como en ocasiones anteriores, **la participación de las empresas instaladoras como proveedoras de servicios (en este caso para la instalación de puntos de recarga) REQUIERE LA ADHESIÓN PREVIA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA COMO EMPRESA COLABORADORA**. Aquellas empresas que ya estuvieran adheridos en la convocatoria anterior MOVES I quedarán automáticamente renovados y no tendrán que hacer nada; para las que deseen adherirse a esta nueva convocatoria, el plazo comenzará a las 9 horas del día 17 de octubre de 2020. Pueden consultar toda la información en [este enlace a la web de la Agencia Andaluza de la Energía](#).

La presentación de solicitudes de incentivos MOVES II comenzará, para la compra de vehículos, a las 9 horas del día 21 de octubre de 2020. Y para el resto de los incentivos (tales como la instalación de puntos de recarga), a las 9 horas del día 24 de NOVIEMBRE.

## FINANCIACIÓN DE PROYECTOS RENOVABLES INNOVADORES

Estas subvenciones, gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y distribuidas por comunidades autónomas, se regulan de acuerdo con los criterios y tipologías incluidos en las bases normativas establecidas en las siguientes órdenes:

- \* [Orden TED/766/2020, de 3 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de **ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable**, susceptibles de ser cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea.
- \* [Orden TED/765/2020, de 3 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de **ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable**, susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

Para la Comunidad de Andalucía, ya ha sido publicada la correspondiente convocatoria, mediante [Resolución del IDAE de 17 de septiembre de 2020](#) (pueden consultar el texto completo en el enlace), habiéndosele asignado a Andalucía una cantidad de 124,3 millones de euros, con las siguientes peculiaridades:

- \* [Extracto de la Resolución](#) en lo relativo a las **ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Andalucía** cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER.
- \* [Extracto de la Resolución](#) en lo relativo a la Primera Convocatoria de **ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Andalucía** cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER.

En la [página corporativa del IDAE](#) se puede encontrar toda la información sobre las convocatorias, así como los tramitadores para realizar las solicitudes, en función del tipo de energía (pulse en el enlace correspondiente):

[Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovable](#)

[Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energía renovable](#)

## PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES.

[El Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto \(BOE nº 212 de 6 de agosto\)](#), regula este Programa que resulta especialmente interesante porque pretende incentivar la realización de actuaciones en edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y las emisiones de CO<sub>2</sub>, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.

Las bases reguladoras, los objetivos y las actuaciones incentivables del Programa se pueden [consultar en la web del IDAE](#), pero cada Comunidad autónoma debe realizar su propia convocatoria de ayudas, estando aún [pendiente de hacerlo la Junta de Andalucía](#), de lo cual les informaremos oportunamente. No obstante, podemos adelantar que la cantidad asignada a nuestra comunidad autónoma es de 51,2 millones de euros.

Por parte de nuestras federaciones nacionales se está haciendo un especial hincapié ante las administraciones competentes para que el reparto de fondos priorice los proyectos que supongan mejora de la eficiencia energética a través de la sustitución de instalaciones, tanto de climatización como de iluminación, pues en convocatorias anteriores se han fomentado específicamente actuaciones en las envolventes (fachadas y cerramientos) de los edificios. Esperemos que esta petición sea tenida en cuenta.

Sin otro particular y con la confianza del interés de esta información, quedamos como siempre a su disposición para cualquier aclaración. Atentamente,